



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

AUDIENCIA DE PRUEBAS

**MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA promovida por
MARIA ISABEL ISCALA DUARTE y OTROS CONTRA NACION – MINISTERIO DE
DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
RADICACIÓN 2015 - 0091**

En Ibagué, siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 p.m.), de hoy diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte demandante:

HEBERTH ARMANDO CASTAÑO ZAPATA, quien se encuentra identificado y reconocido como apoderado de la parte actora.

Parte demandada:

CARLOS GILBERTO RUEDA SERRATO quien se encuentra identificado y reconocido como apoderado de la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Ministerio Público:

No asistió.

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

SANEAMIENTO

Revisado el expediente, el Despacho no encuentra que en las actuaciones surtidas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si tienen observaciones al respecto. A lo cual manifiestan: SIN OBSERVACION. Por lo anterior se declara precluida esta etapa. Esta decisión queda notificada en estrados... Sin recurso.

DE LAS PRUEBAS DECRETADAS:

En audiencia inicial de fecha 31 de octubre de 2016, se ordenó tener como pruebas las aportadas

De las pruebas allegadas:

Se recauda las siguientes pruebas, las cuales serán incorporadas al expediente quedando a disposición de las partes, a fin de hacer efectivo el principio de contradicción de la prueba, en la forma y términos dispuestos en la Ley.

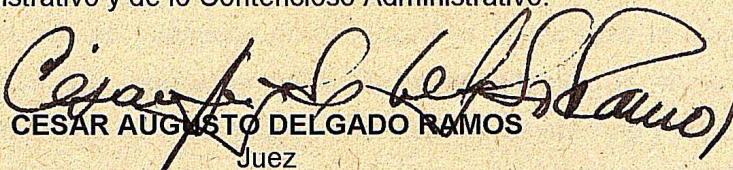
Oficio No. 50000-14F 146-16 del 4 de noviembre de 2016, procedente del secretario administrativo I de la Unidad Seccional de Fiscalías, a través del cual remite copias de la investigación que se adelanta con ocasión de la muerte del señor Rubén Iscala Duarte. (fls. 1-63 c2 Pbas de oficio).

Teniendo en cuenta que no existe más pruebas que practicar se declara cerrado el debate probatorio. Esta decisión queda notificada en estrados, y se le corre el traslado a las partes asistentes: Parte demandante: SIN OBSERVACION Parte demandada: SIN OBSERVACION

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A., y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordenará a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, termino dentro del cual el Ministerio Público podrá conceptuar.

Una vez verificado que la anterior audiencia quedo debidamente grabado el audio, se da por terminada siendo las nueve y treinta y siete (9.37 am) minutos de la mañana. La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
Juez


HEBERTH ARMANDO CASTAÑO ZAPATA
Apoderada Demandante


CARLOS GILBERTO RUEDA SERRATO
Apoderado parte Demandada


MARIA MARGARITA TORRES LOZANO
Profesional Universitario